

ORDENANZA FISCAL N° 24.31

Tasa por prestación de servicios en el Pabellón Príncipe Felipe y Palacio de Deportes

Artículo 1.— De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se establece la Tasa por prestación de servicios en el Pabellón Príncipe Felipe y Palacio de Deportes.

Artículo 2.— Constituye el hecho imponible de la Tasa, la utilización de las instalaciones y servicios deportivos y recreativos municipales que se detallan en la presente Ordenanza.

Artículo 3.— Son sujetos pasivos quienes utilicen las instalaciones del Pabellón Príncipe Felipe y del Palacio de Deportes, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y gestionados por la Sociedad Zaragoza, Deporte Municipal S.A.

Artículo 4.— Se devenga la Tasa cuando se solicite la prestación del servicio, que no se realizará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

Artículo 5.— La Tasa para la Temporada, se exigirá de acuerdo a las siguientes Tarifas:

A) Tarifas para el Pabellón Príncipe Felipe:

Entrenamientos:

Pista Central	40,00 euros/hora
Pista Lateral	22,00 euros/hora
Sala Aerobic	16,00 euros/hora
Sala Musculación (2 horas máximo):	
Equipo/Bono individual (10 accesos)	20,00 euros/bono

Competiciones deportivas:

Pabellón completo	750,00 euros/partido
Medio Pabellón	425,00 euros/partido
Pista Lateral	80,00 euros/partido
Pista Central (sin público)	100,00 euros/partido

Actividades no deportivas sin taquilla:

Palablln completo	3.000,00 euros/acto
Medio Palablln	1.700,00 euros/acto

Espectculos y actividades especiales:

Palablln completo	8.500,00 euros/acto/día
Medio Palablln	5.600,00 euros/acto/día
Día ocupación/montaje/desmontaje	3.000,00 euros/día

Otros Servicios:

Sala de Medios Audiovisuales	10,00 euros/hora
Cubrimiento claraboyas	330,00 euros
Limpezas instalaci3n	
Limpieza m3nima	480,00 euros
Media limpieza	730,00 euros
Limpieza completa	1.280,00 euros
Suplemento extraordinario	290,00 euros
Montaje y desmontaje cubrimiento parquet	1.400,00 euros
Tatamis	160,00 euros/día
Pista tenis	4.900,00 euros/día
Fianza	2.600,00 euros

En estos precios se incluye la electricidad, agua caliente, servicio de bar, as3 como el personal propio de la instalaci3n. El gasto por climatizaci3n se valorar3 en cada evento en funci3n del consumo.

El control de participantes y p3blico, seguridad, taquillas, servicio m3dico y servicio de catering correr3n por cuenta de la entidad organizadora.

Los servicios que se presten en domingo tarde y/o festivos tarde sufriran un incremento del 25% sobre la tarifa.

Los servicios que requieran personal extraordinario, se incrementaran a raz3n de 20 euros/hora/operario.

B) Tarifas para el Palacio de Deportes:

Entrenamientos: (m3ximo 2 h. sesi3n)

Acceso individual	2,50 euros/sesi3n
Acceso individual (bono 10 accesos)	18,00 euros/bono

Menores 16 años:

Acceso individual	1,50 euros/sesión
Bono individual (10 accesos).....	10,00 euros/bono

Actividades deportivas:

Pista (sin taquilla)	65,00 euros/hora
Pista (con taquilla)	250,00 euros/hora

Espectáculos y actividades no deportivas:

Sin taquilla - sólo gradas	1.050,00 euros/acto
Sin taquilla - gradas y pista	1.400,00 euros/acto
Con taquilla o inscripción - sólo gradas	1.800,00 euros/acto
Con taquilla o inscripción - gradas y pista	2.300,00 euros/acto
Día ocupación/montaje/desmontaje	1.000,00 euros/día

Catering convención:

Hasta 500 personas	2.300,00 euros/acto
A partir de 500 personas, se incrementa en 5 euros por persona sobre tarifa	

Otros Servicios:

Limpieza grada (completa).....	855,00 euros
Limpieza grada (media).....	430,00 euros
Limpieza pista.....	430,00 euros
Aula Audiovisual	12,00 euros/hora
Pista parquet baloncesto	600,00 euros/día
Montaje y desmontaje cubrimiento completo	1.370,00 euros/día
Montaje y desmontaje 1/2 cubrimiento	825,00 euros

Fianza 1.500,00 euros

En estos precios se incluye la electricidad, agua caliente, servicio de bar, así como el personal propio de la instalación.

El control de participantes y público, seguridad, taquillas, servicio médico, etc. correrán por cuenta de la Entidad Organizadora.

Los servicios que se presten en domingo tarde y/o festivo tarde sufrirán un incremento del 25% sobre la tarifa.

Los servicios que requieran personal extraordinario, se incrementarán a razón de 20 euros/hora/operario.

Piscina cubierta, año 2007

Regirán las mismas tarifas que en el resto de las piscinas municipales.

Piscina exterior, año 2007 (junio - julio - agosto):

Regirán las mismas tarifas que en el resto de las piscinas municipales.

Artículo 6.— En todo lo relativo a las infracciones Tributarias y su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la completan y desarrollan.

Disposiciones Finales

Primera.— En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, serán de aplicación las normas contenidas en la Ordenanza Fiscal General.

Segunda.— La presente Ordenanza Fiscal, y en su caso sus modificaciones entrarán en vigor en el momento de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de Enero siguiente, salvo que en las mismas se señale otra fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Fecha de aprobación:

Fecha publicación B.O.P.: